

# 1. Revisar la figura constitucional bajo la cual encajan los órganos reguladores, buscando una alternativa que otorgue mayor autonomía y fortaleza.

## PROBLEMA

Cuando se diseñaron los órganos reguladores en México, en lugar de darles una figura propia, se les colocó bajo la figura de “órganos desconcentrados”, definidos por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) como órganos administrativos jerárquicamente subordinados a las Secretarías de Estado con facultades específicas. La figura de “órganos desconcentrados” resulta obsoleta e inadecuada porque, entre otras cosas, disminuye la autonomía por la vía jurídica, política, administrativa y presupuestal, fomenta la interferencia política, genera conflictos de interés y debilita la interlocución vertical y horizontal.

Para que gocen de mandato y autonomía sólidas y sobre todo eficacia jurídica e institucional en sus actuaciones, se propone categorizar a nivel constitucional la figura de “órganos reguladores autónomos”; el Congreso tendría atribución para legislar sus bases y definir los controles que evitarían una cooptación de los reguladores.

## ¿QUÉ SE TIENE QUE HACER?

Crear la figura legal de las entidades reguladoras autónomas, que estarían a la par de la Consejería del Ejecutivo y de las dependencias como integrantes de la Administración Pública Centralizada. Se requiere una reforma constitucional al artículo 90 para crear la figura del regulador y otorgar al Congreso la facultad de legislar los arreglos institucionales consiguientes, lo que solventaría las inconstitucionalidades declaradas y blindaría ante cualquier cambio de criterio de la Corte. Una vez hecho lo anterior, se requiere una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para instrumentar esta nueva figura en cuanto al régimen de nombramientos, gobierno interno, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, recursos, sistemas de subordinación institucional, y mecanismos apropiados de revisión jurisdiccional.

## ¿QUÉ SE LOGRA CON LA PROPUESTA?

Si bien la autonomía no asegura la funcionalidad, combinada con otros arreglos institucionales, puede conducir a mejores resultados. Con esta medida se lograría ajustar a nuestros órganos reguladores a las mejores prácticas internacionales y así dotarlos de capacidades institucionales suficientes para desempeñar sus funciones. No se propone, por el contrario, “feudalizar” o “aislar” la función regulatoria. Las diversas funciones regulatorias y gubernamentales deben permanecer entrelazadas y conservar una unidad de acción.

## ¿QUÉ SE HA HECHO?

Debido al grave problema de diseño institucional en el que se encuentran los reguladores en México, existen numerosas iniciativas de reforma en el Congreso de la Unión. Sin embargo, muchas de ellas no han avanzado en el sentido necesario para dotar a los reguladores de un caparazón institucional que corresponda a su naturaleza y función específicas. Durante 2010 y 2011 se presentaron dos iniciativas en el Congreso que sí consideran la creación de una nueva figura constitucional, sin embargo, aún no han sido discutidas.

**FUENTE:** “FORTALECER A LOS REGULADORES: CAMBIANDO LAS REGLAS DEL JUEGO EN MÉXICO” ALEJANDRO FAYA. 2010.